GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

PROHIBE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJEROS OUE INDICA

Y MIGRACIÓN

N°int: N-4476059

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
V SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO EVTRANIERIA Y MIGRACION 30 JUN 2014 TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 46222

SANTIAGO, 2 2 ABR 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes,

informado por Parte Policial N°2873 y N°2872, de fecha 09.11. 2013 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional TENIENDO de Arica, respecto a que los extranjeros de nacionalidad peruana don Linder Idelso HUARACHI SOSA y don William AFARAYA SAIRA, quienes fueron sorprendidos navegando en aguas jurisdiccionales chilenas sin autorización; b) Que dichos extranjeros, hicieron abandono del territorio nacional, según lo informado por Policía Internacional; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

dispuesto en los artículos 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, a los extranjeros de nacionalidad peruana don Linder Idelso HUARACHI SOSA, DNI Nº41360964 y don William AFARAYA SAIRA, DNI N°41565667.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu) y a la INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, para conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

PEÑA Y LILLO DEL INTERNOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO

ROORIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION